

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).

CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 686793015001-2021-00170-00

Revisado cuidadosamente el dictamen pericial emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander, obrante en archivo PDF 99 del expediente electrónico, se observa que este Despacho encomendó a la Junta Regional de Calificación de Invalidez, determinar: *(i)* el origen de la pérdida de capacidad laboral; *(ii)* el porcentaje de pérdida de su capacidad laboral; así como *(iii)* fecha de estructuración de la misma, con ocasión del presunto accidente laboral acaecido al demandante el 22 de marzo de 2021.

En ese orden de ideas, se tiene que la mencionada Junta, tan solo dictaminó sobre la “Pérdida de la capacidad laboral y ocupacional”, del actor, la que ubicó en un “55.30%”, dejándose de conceptuar sobre los otros dos puntos respecto de los cuales y de manera oficiosa este Despacho ordenó el dictamen pericial, vale decir: *(i)* el origen de la pérdida de capacidad laboral; y, *(iii)* fecha de estructuración de la misma, con ocasión del presunto accidente laboral acaecido al demandante, el 22 de marzo de 2021.

En consecuencia, líbrese nuevamente oficio a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander, para que complemente el dictamen pericial en los términos antes indicados, informándosele que

se le concede el término perentorio de quince (15) días, contados a partir del recibo de la documental que para el efecto se la ha de remitir.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9da0a65e83bfe575f5b2bf11b38f00197d57a8a2a20283a71805998f61fb4e43**

Documento generado en 23/06/2023 05:56:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>